

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, pasa expediente con solicitud verbal de entrega de títulos por parte del Dr. LUIS EDUARDO PANTOJA GARCIA relacionada con dineros que reposan en la cuenta del despacho por razón de canones de arrendamientos realizados en el trascurso del trámite de la sucesión que asciende a la suma de \$4.592.000.oo. Provea

Cali, septiembre 24 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, SEPTIEMBRE VENTICUATRO (24) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1641
Radicación No. 2016-0498

De acuerdo a lo expuesto por la secretaría, y verificado que efectivamente en la cuenta del despacho existen siete (7) depósitos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$656.000.oo) cada uno, para un total de **\$4.592.000.oo** que corresponden a la sucesión intestada de WILLIAN ARLEY GIL MONROY con radicación No. 2016-0498, y como quiera que esta ya termino con sentencia No.001 del 21 de enero de 2021 aprobatoria del trabajo de partición y al interior de ésta no fueron tenidos en cuenta dichas partidas.

Así las cosas, será denegada la petición por improcedente, pues son bienes adicionales que deberán tramitarse como lo indica el art 518 del C.G.P. En consecuencia. El Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO NEGAR la solicitud verbal de entrega de títulos, formulada por el Dr. LUIS EDUARDO PANTOJA GARCIA de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EXHORTAR a los herederos y apoderados ajustarse a lo previsto en el art 518 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **146** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **30-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez